UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO



FACULTAD DE INGENIERÍA AMBIENTAL Y DE RECURSOS NATURALES



Bellavista, 10 de noviembre de 2016

Señor

Dr. BALDO ANDRÉS OLIVARES CHOQUE RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

Presente.-

Con fecha diez de noviembre de dos mil dieciséis, se ha expedido la siguiente Resolución.

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DE FACULTAD DE LA FACULTAD DE INGENIERIA AMBIENTAL Y DE RECURSOS NATURALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO N° 255-2016-CF-FIARN

Visto, el expediente N° 01042447 recepcionado el 20 de octubre de 2016, por mesa de partes de la Universidad Nacional del Callao, la profesora Lic. Janet Mamani Ramos, solicita subvención y/o Financiamiento para estudio del III Ciclo Académico de Doctorado en Ingeniería Ambiental en la Escuela Universitaria de Posgrado de la Universidad Nacional Federico Villarreal.

CONSIDERANDO

Que, según el Artículo 259, numeral 259.16 del Estatuto de la UNAC, expresa que los docentes ordinarios tienen derecho a recibir subvención y/o financiamiento y licencia con goce de haber para realizar estudios de Diplomados, Maestría, Doctorado y capacitación o perfeccionamiento, preferentemente en la especialidad; asistir a eventos de carácter académico; realizar viajes de investigación o de intercambio científico.

Que, según el Artículo 258, numeral 258.7 del Estatuto de la UNAC, indica que son deberes de los docentes ordinarios, perfeccionar, ampliar y actualizar permanentemente su conocimiento profesional, investigativo y su capacidad docente.

Que, mediante expediente N° 01042447 recepcionado el 20 de octubre de 2016, por mesa de partes de la Universidad Nacional del Callao, la profesora Lic. Janet Mamani Ramos, solicita subvención y/o Financiamiento para estudio del III Ciclo Académico de Doctorado en Ingeniería Ambiental en la Escuela Universitaria de Posgrado de la Universidad Nacional Federico Villarreal, por el monto de S/.2,601.00 (DOS MIL SEISCIENTOS UNO Y 00/100 NUEVO SOLES), el cual incluye: Matrícula regular del III Semestre y Mensualidad por los cuatro meses por semestre.

Que, con Oficio N° 013-2016-CDD-FIARN de fecha 08 de noviembre de 2016, el Presidente de la Comisión de Desarrollo Docente, indica que dicha comisión da el visto bueno, de acuerdo al Art. 259 inciso 259.16) del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, a la solicitud de la Lic. Janet Mamani Ramos, sobre la subvención y/o Financiamiento para estudio del III Ciclo Académico de Doctorado en Ingeniería Ambiental en la Escuela Universitaria de Posgrado de la Universidad Nacional Federico Villarreal.

Que, mediante Resolución N° 999-2011-R del 14 de octubre del 2011, se aprobó la **Directiva Nº 003-2011-R, "Directiva para la presentación de informes académicos por docentes de la Universidad Nacional del Callao"**; en donde la responsabilidad para los que reciban financiamiento o licencia con goce de haber para realizar estudios de postgrado, capacitación o perfeccionamiento, es presentar al Vicerrectorado de Investigación y a la Facultad, dentro de los quince (15) días laborables después de finalizado el curso o estudio lo siguiente:

- a. Informe académico de la(s) actividad(es) realizada(s).
- Fotocopia autenticada o legalizada notarialmente del diploma, certificado, o constancia donde se indique la aprobación o participación que lo acredite, de haber alcanzado los objetivos.

Que, en Sesión Ordinaria del Consejo de Facultad de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales, realizado el 10 de noviembre de 2016, acordaron otorgar lo solicitado por la profesora Lic. Janet Mamani Ramos.

Estando a lo glosado y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. N° 180, numeral 180.19. del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordante con el Art. N° 67 numeral 67.2.4 de la Ley Universitaria N° 30220, el Consejo de Facultad

RESUELVE:

Primero.- OTORGAR, Financiamiento Económico a la profesora Lic. Janet Mamani Ramos, por el monto de S/.2,601.00 (DOS MIL SEISCIENTOS UNO Y 00/100 NUEVO SOLES), para cubrir gasto de: Matrícula regular del III Semestre y Mensualidad por los cuatro meses por semestre de estudios del III Ciclo Académico del Doctorado en Ingeniería Ambiental programado en la Escuela Universitaria de Posgrado de la Universidad Nacional Federico Villarreal.

UNIVERSION OF THE PROPERTY OF

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

FACULTAD DE INGENIERÍA AMBIENTAL Y DE RECURSOS NATURALES



Segundo.- El egreso que esto demande será cubierto con los ingresos propios de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales, siempre y cuando exista la disponibilidad presupuestal.

Tercero.- El beneficiario del incentivo deberá presentar documentos sustentatorios del pago correspondiente a la Dirección General de Administración y el informe académico al Vicerrectorado de Investigación y al Decanato de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales.

Cuarto.- Transcribir la presente Resolución al Rector, Oficina General de Administración, Oficina de Planificación, Vicerrectorado de Investigación, Interesado y Archivo.

Registrese comuniquese y archivese

Fdo. **MsC. MARÍA TERESA VALDERRAMA ROJAS**.- Decana de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de la Decana.

Fdo. **Ing. ABNER JOSUÉ VIGO ROLDAN**.- Secretario Académico de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recurso Naturales de la Universidad Nacional del Callao.- Sello del Secretario Académico.

Lo que transcribo a usted para conocimiento y fines pertinentes.

Universidad Nacional del Callas

Facultad de Ingenieria Ambiental y de Recursos Naturales

Ing. About Joseph Vigo Roldan

Cc. OGA, OPLA, VRI, Interesado, Archivo